Dr. Ramiro Pareja Andrade
Dr. Francisco Acosta Yépez
Dr. Homero Garcés Vaca
Dr. Patricio Arízaga Gudiño
Dr. David Altamirano Sánchez
Dr. Nicolás Romero Barberis
Dr. Arcenio Larco Díaz

Ayuda Económica

La Academia de Abogados recibió una ayuda económica de dos millones de sucres para la publicación de su revista y una asignación mensual de trescientos mil sucres. El Colegio espera y ha prometido una colaboración más estrecha con sus organismos clasistas: Tribunal de Honor, Academia y Club.

Comisión de Estimación Objetiva Global

La comisión de estimación objetiva global sigue trabajando con los delegados del Ministerio de Finanzas para determinar cual es el monto anual que nos corresponde pagar a los abogados por el año de 1994, ya que para 1995 rigen las nuevas disposiciones tributarias.

Estamos en conversación con la Coordinadora de Gremios Profesionales de Pichincha para hacer un frente común para discutir las enmiendas introducidas en el Código Tributario, y que afecten a los profesionales del país.

Es indudable que la confusión reina

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE QUITO A MACHACHI DE LA COMPAÑIA ADMINISTRADORA GANAR S.A.

Se comunica al público que la compañía ADMINISTRADORA GANAR S.A. va a proceder a cambiar su domicilio de Quito a Machachi, en términos de la escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 5 de agosto de 1995. Quienes se creyeren con derecho pueden presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término, deben poner este particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de tres días con el escrito pertinente. De no haber oposición o de no notificarse con ella a esta entidad, dentro del término señalado, se procederá a la aprobación del acto jurídico mencionado.

Quito, 23 Abr. 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/942

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVALIDACION DE LA CONSTITUCUON Y DISOLUCION ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL CORDETEX EN RAZON DE LA FUSION POR ABSORCION CON LA COMPAÑIA ROBOT S.A.

Se comunica al público que la SOCIEDAD ANONIMA CIVIL CORDETEX va a proceder a convalidar su constitución y a su disolución anticipada en razón de la fusión por absorción con la compañía ROBOT S.A., en términos de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito el 12 de marzo de 1996.

Quienes creyeren con derecho pueden presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término, deben poner este particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de tres días con el escrito pertinente. De no haber oposición o de no notificarse con ella a esta entidad, dentro del término señalado, se procederá a la aprobación del acto jurídico mencionado.

Quito, 26 de abril de 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000020

RAZON.- Siento por razón que, de conformidad con la Resolución N° 96.1.1.1.1210 de 26 de abril de 1996, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario LA HORA de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 1, 2 y 3 de mayo de 1996, un extracto de la escritura pública de convalidación de la constitución y disolución anticipada de la SOCIEDAD ANONIMA CIVIL CORDETEX en razón de la fusión por absorción con la compañía ROBOT S.A. ; sin que hasta la presente fecha se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.- CERTIFICO.

Quito, a 17 de mayo de 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

CRP/acp